

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada el 4 de agosto del actual, fue presentada una iniciativa de punto de Acuerdo, promovida por el Diputado José Gudiño Cardiel, con el objeto de hacer una exhortación a la instancia que corresponda para que se reduzcan las tarifas establecidas en el cobro por el servicio de energía eléctrica en los municipios del cuarto distrito del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio del expediente respectivo y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña una solicitud tendiente a realizar una excitativa a la instancia procedente para que se reduzcan los montos establecidos en el cobro por el servicio de energía eléctrica en los municipios del cuarto distrito del Estado, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien, de la exposición de motivos del promovente observamos que la acción legislativa que nos ocupa, tiene como objeto solicitar a las instancias que correspondan del Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Federal de Electricidad, que se atienda y analice el incremento deliberado y excesivo en el cobro establecido en el consumo de energía eléctrica a los usuarios del cuarto distrito.

Al efecto el promovente establece que dicha situación fue hecha de su conocimiento directamente por ciudadanos de su distrito, que argumentan incrementos deliberados de hasta un 100% en los recibos correspondientes, de los cuales tuvieron a bien proporcionarle copias, mismas que se presentaron en forma anexa a la acción legislativa planteada.

Es así que con base en las atribuciones que nos confiere la Constitución y el ordenamiento legal que rige la organización y funcionamiento internos de este Congreso, y a la luz de la competencia de la Federación para prestar el servicio público de energía eléctrica y desplegar las acciones complementarias a esa responsabilidad constitucional, es de estimarse procedente el objeto de la iniciativa en estudio, toda vez que como lo expone el propio autor de la iniciativa, el encarecimiento del precio de la energía eléctrica, resulta contraproducente para la economía de las familias tamaulipecas y del país, por sus características de ser un factor indispensable para el desarrollo de las actividades cotidianas y fundamentales de la sociedad.

El impacto económico adverso a la población a partir del incremento deliberado y desproporcional en el cobro por la prestación de servicios públicos, entraña una acción contraria a la procuración del bien común y del equilibrio social que debe observar siempre el Estado a fin de salvaguardar las condiciones económicas de la sociedad y, sobre todo, de los segmentos sociales más vulnerables.

En este tenor, como lo plantea el promovente, es necesario profundizar en el análisis de las políticas específicas de subsidios para los consumos de electricidad que se producen en poblaciones con clima extremo en virtud de la evaluación del consumo de energía eléctrica, especialmente en la época de las temperaturas más elevadas durante el año, a fin de precisar su impacto en la economía de las familias tamaulipecas, de tal suerte que el otorgamiento de los subsidios se encamine a beneficiar a quienes mayormente lo requieran y ello se vea reflejado en los recibos del cobro correspondiente.

Por lo antes expuesto consideramos factible el envío de una atenta excitativa a las instancias correspondientes del Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que se atienda y analice esta situación en aras de mitigar los incrementos deliberados y excesivos que se han presentado en el cobro establecido por el consumo de energía eléctrica a los habitantes de los municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula, Tamaulipas.

En tal virtud, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación del presente veredicto, así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero.- El Congreso de Tamaulipas solicita al Ejecutivo Federal, con pleno respeto a su marco de actuación y competencia, que intervenga en torno a la problemática que entraña el incremento excesivo y deliberado en el cobro por el consumo de energía eléctrica y que afecta directamente a los habitantes del cuarto distrito del Estado de Tamaulipas, mismo que está conformado por los municipios de Bustamante, Jaumave, Miquihuana, Palmillas y Tula.

Artículo Segundo.- Comuníquese al Gobierno Federal el presente punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante la Comisión Federal de Electricidad y demás instancias que correspondan, en aras de que la problemática planteada sea debidamente atendida con el objeto de mitigar el perjuicio económico que ocasionan a los segmentos sociales más vulnerables de los municipios del cuarto distrito de la entidad los aumentos desmedidos en el consumo de energía eléctrica.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.